CONSTANCIA SECRETARIAL: 04-05-2022. A despacho el presente proceso para resolver la admisión, inadmisión o rechazo.





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1032

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00203-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JHON FREDY RÍOS CASTAÑO C.C 75.080.620
DEMANDADO: VALENTIN ÁRIAS DELGADO C.C 1.053.833.516

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por JHON FREDY RÍOS CASTAÑO en contra de VALENTIN ÁRIAS DELGADO.

Revisado el proceso se observa que en la demanda no se aportó el poder que se le confirió al apoderado DANIEL FERNANDO MEJÍA RANGEL a pesar de que lo anuncia en el anexo.

Igualmente no indica bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponden a la de la persona demandada, ni se informa la forma en la que la obtuvo y no se aportó las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Por lo anterior, se INADMITE nuevamente la demanda para que la subsane en el término de 5 días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-05-2022 Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8284e05ee8a719ac0f4eb9f822fe2b1871af91b1c4994c896504fb609efec2d

Documento generado en 04/05/2022 11:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica